

2

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00020-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado  
DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la demandada en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$375.500.000.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ

Dos providencias



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha 14 MAR 2022

El secretario(a)

